

q.º presentando dichas licencias p.º su licitud, debiendo
 acreditar con certificaciones del Diputado o Alcalde de Braganza
 o su delegado de licitud en el tipo que no necesitaba, en la forma
 y la edad con expresion de la q.º sea, o no se cumpla, expre-
 sando al mismo tiempo el día en que había nacido y el
 en que fue bautizado, acompañando entre dos certificaciones
 p.º medio de una certificación del Sr. Obispo de Braganza, o su delegado.

8.º La petición p.º sacar un niño se ha de hacer, se lleva
 precisamente por escrito ante el Sr. Registrador Comisario
 del Reino, acompañando las certificaciones de q.º hace
 mención el art.º antecedente, que en ademas tendrán
 los informes y medidas que se pasaren, y que
 q.º asegurarse de que la Nación que solicita el Niño
 tiene y tiene, se halla sana y que es de buenas costum-
 bras; expresando en dicha petición si quiere sacar un
 niño p.º casarse segun el orden cronológico de las
 crías que tengan formadas, y el q.º dice abrenca
 se de las Naciones q.º se solicitan con los requisitos
 necesarios.

9.º Una vez admitida la solicitud por el Sr. Comisario
 y tenor la misma en el Registro en que se inscribe la p.º de la
 petición, se notificará a la Nación p.º q.º que se ha
 de formar ésta igual p.º su abrenca y cumplimiento
 cuando llegue el caso, con el fin de que el q.º p.º sea p.º
 si misma p.º ciertas dilaciones, acaso en perjuicio de
 la vida del niño, hacen la entrega quedando con la
 obligación de asistirle el mismo día al Sr. Comisario
 y siendo en tal tiempo obligado a guardar el orden de

